

CONSTANCIA SECRETARIAL. 16 de junio de 2021. A Despacho del señor Juez el presente proceso con sustitución de poder. Sírvase proveer.
El Srio.



WILLIAM BENAVIDES LOZANO.

Auto Sust.

Rad. **765203110003-2020-00020-00.** Cesación Efectos Civiles Matr. Religioso

JUZGADO TERCERO PROMISCOUO DE FAMILIA

PALMIRA, DIECISÉIS (16) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).

El abogado **JOSÉ RIQUEL SEPULVEDA BEDOYA**, apoderado de la parte demandante, presenta memorial en el que sustituye poder al Dr. **HERNEY MONCAYO VELEZ**, para que continúe con la representación judicial de la señora **JULIETH GUTIERREZ APARICIO**.

Siendo procedente reconocerle personería para actuar al mencionado profesional del derecho, de conformidad con las exigencias establecidas en el artículo 75 del Código General del Proceso, el Juzgado

RESUELVE:

RECONOCERLE personería al Dr. **HERNEY MONCAYO VELEZ**, abogado titulado, identificado con la C.C. 16.253.822 y T. P. 70.728 del C. S. de la J., para actuar de conformidad con el poder a él sustituido.

NOTIFÍQUESE
El Juez

LUIS ENRIQUE ARCE VICTORIA

RVC.

Firmado Por:

LUIS ENRIQUE ARCE VICTORIA

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 003 DE CIRCUITO PROMISCOUO DE FAMILIA DE LA CIUDAD DE PALMIRA-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

3c65b62d7bd2a4405a6e19480e4060b580888b674855ed963d2b5f0a2133dcb0

Documento generado en 17/06/2021 02:22:48 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>